



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Personas LGBTTTI

En Lectura Fácil





Este cuadernillo fue hecho para que todas las personas
conozcan sus derechos políticos electorales
y para promover e impulsar que participen más en la sociedad.



Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Eber Dario Comonfort Palacios, Titular | UTVOE

Imelda Guevara Olvera, directora de Derechos Humanos y Género

Israel Rentería Lara, jefe de Departamento de Implementación de Políticas

Liliana Serrano Lara, coordinadora técnica

Diseño

Karla P. Vega Uribe | diseño UTVOE

Primera edición, agosto de 2018.

Texto adaptado por Lectura Fácil México

Guillermo Hernández Martínez

Eduardo Hernández Cruz

Gabriela Martínez Olivares

Paloma Quijano Castelló

Formación

Alan Luna Polo Brito

Segunda edición, diciembre de 2018.

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Consejero presidente
Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales
Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo
Rubén Geraldo Venegas

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Alberto Efraín García Corona, suplente

Partido Revolucionario Institucional
René Muñoz Vázquez, propietario
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática
Roberto López Suárez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente

Partido del Trabajo
Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México
Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Partido Movimiento Ciudadano
Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario

Partido Nueva Alianza
Lorena Morales Sandoval, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente

Partido Morena
José Agustín Ortiz Pinchetti, propietario
Juan Romero Tenorio, suplente

Partido Encuentro Social
Inocencio Juvencio Hernández Hdez, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

**REPRESENTANTES
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional
Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática
Valentín Maldonado Salgado

Partido Verde Ecologista de México
Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega

Partido Movimiento Ciudadano
Hilda Arlette Jiménez García
Alberto Martínez Romero

Partido Morena
Donají Ofelia Olivera Reyes

Coalición Parlamentaria
de los partidos del Trabajo,
Nueva Alianza
y Humanista
Leonor Gómez Otegui
Circe Camacho Bastida



Contenido

Antecedentes de la lectura fácil	8
¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?	9
¿Cómo está organizado el cuadernillo?	12
Introducción	17
Los Derechos Humanos	22
Derechos Políticos.....	24
Acuerdos Internacionales.....	25
Leyes Nacionales	28
Leyes de la Ciudad de México	30
Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	34



Antecedentes de la Lectura fácil.

En países como España y Estados Unidos se convierten textos de libros y otros documentos a lectura fácil, desde hace más de 40 años.

En México es poco frecuente encontrar libros o documentos en lectura fácil porque la gente desconoce que existe o cómo se hace.


Desde el año 2015 un grupo de personas formaron **Lectura Fácil México,** y trabajan para que las personas puedan comprender lo que leen y que se reconozca a la lectura fácil como un derecho de todas las personas.

¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?

Para que las personas comprendan lo que leen, y así hagan valer su derecho a la información.

Cuando las personas están informadas, pueden tomar mejores decisiones y tener más oportunidades de inclusión.





Hay investigaciones que demuestran
que uno de cada cuatro adultos en el mundo
no comprende bien lo que lee.

En algunos países, lo mismo le sucede a la mitad de su población.

Tener información en formatos accesibles es un derecho y debe ser
respetado,

así las personas pueden saber sobre lo que les interesa, como lo
que pasa en su comunidad o en su país.

Las personas que escriben y las personas que leen
pueden compartir historias, ideas, pensamientos o experiencias en
lectura fácil.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México,

solicitó a Lectura Fácil México que adaptaran a lectura fácil los seis cuadernillos de Derechos Políticos Electorales para:

- Jóvenes
- Mujeres
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas LGBTTTI
- Personas adultas mayores.

Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es el lugar en donde se organizan las votaciones para elegir al jefe o jefa de gobierno, diputadas y diputados, y alcaldías, así como los procesos de participación ciudadana y dar a conocer los derechos políticos electorales de las personas que viven en la Ciudad de México.

LGBTTTI

Se le llama así al grupo de personas que tienen gustos y preferencias afectivas y sexuales particulares.

Es la primera letra de las palabras:

- L: lesbiana,
- G: gay,
- B: bisexual,
- T: transexual,
- T: transgénero,
- T: travesti,
- I: intersexual.



¿Cómo está organizado el cuadernillo?

En el documento se explican las leyes que hablan de los derechos de las personas y especialmente sus **derechos Políticos Electorales**

y se mencionan las actividades que hace el Instituto Electoral de la Ciudad de México para promover estos derechos.

Derechos Políticos Electorales.

Son los que permiten a las personas mayores de 18 años:

- Votar.
- Ser candidatas a un cargo político como diputado o diputada, presidente o presidenta y que voten por ellas.
- Formar parte de una asociación política.
- Participar como observadoras en las elecciones.
- Tener cargos públicos sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Existen varias leyes y acuerdos sobre los **derechos humanos**, en los que se reconoce la libertad y la igualdad de todas las personas, y el gobierno debe garantizarlos y respetarlos.

A vertical graphic element consisting of two parallel bars. The left bar is thin and light orange, and the right bar is thicker and a medium blue color. They are positioned to the left of the 'Derechos Humanos' section.


Derechos Humanos.

Desde que nacen, todas las personas deben ser tratadas de igual manera y tener las mismas oportunidades.

Eso significa que tienen derechos humanos.

El gobierno debe proteger y respetar los derechos de las personas.

Por ejemplo: el derecho a recibir educación, a trabajar y a tener una familia.



Para hacer este cuadernillo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se basó en diferentes acuerdos internacionales, leyes nacionales y leyes de nuestra Ciudad.

Todas incluyen los siguientes derechos:

- A la participación política.
- A la libertad.
- A la igualdad.
- A la representación pública.
- De reunión.
- A la información.
- A la libertad de expresión.
- De afiliación.

Two vertical bars, one light blue and one light green, positioned to the left of the section header.

Derecho de afiliación.

Es el derecho que tienen todas las personas a pertenecer a un grupo político con el que comparten ideas y opiniones.

Los **acuerdos internacionales** son documentos que los gobiernos de varios países hacen para promover los derechos humanos de todas las personas del mundo y al firmarlos se comprometen a cumplir lo que ahí dice.

Las **leyes nacionales** son las que aplican en todo el país. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conocida como Constitución mexicana, es la ley más importante, dice cuáles son los derechos y obligaciones de las personas y cómo está organizado el gobierno.

Las **leyes locales** son las que aplican para cada estado del país, y en este cuadernillo se refiere a las leyes de la Ciudad de México.



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Personas LGBTTTI

En Lectura Fácil

Introducción.

Hace mucho tiempo se creía que las personas homosexuales estaban enfermas de la mente por sentir atracción física y emocional hacia personas de su mismo sexo, pero hace 28 años la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.

Desde entonces los países reconocen que las personas LGBTTTI tienen los mismos derechos humanos que todas las personas.

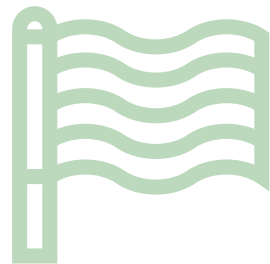
Para entender la diversidad sexual humana, que es la manera de llamar con respeto a las personas de diferentes sexos,



orientaciones sexuales e identidad de género, es importante saber qué significa:

Identidad de género.

Es la forma en que una persona decide expresarse a través de cómo habla, se mueve o se viste.



La manera en que una persona elige vivir su género no siempre corresponde con su sexo de nacimiento.

A vertical bar on the left side of the 'Género' section, consisting of a thin light blue bar and a wider dark blue bar.

Género.

Son las características que las personas le dan a las mujeres y a los hombres. Por ejemplo, cuando nace una niña o un niño, se decide cuál será su nombre, cómo se vestirá y qué juguetes usará.

A vertical bar on the left side of the 'Sexo' section, consisting of a thin light blue bar and a wider dark blue bar.

Sexo.

En este cuadernillo se entiende por sexo a las características del cuerpo que distinguen a una persona como hombre o mujer.

Orientación sexual.

Es la habilidad de una persona de sentir atracción por otra persona y tener una relación íntima, afectiva y sexual con ella.

La persona con la que tiene la relación puede ser de un género diferente o del mismo género.

Las personas que son parte del grupo LGBTTTI son:

- Lesbiana. Son mujeres que sienten atracción por otras mujeres y se relacionan con ellas afectiva y sexualmente.
- Gay. Son hombres que sienten atracción por otros hombres y se relacionan con ellos afectiva y sexualmente.
- Bisexual. Son las personas que sienten atracción y se relacionan afectiva y sexualmente con hombres y mujeres.
- Transexual. Son las personas que modifican su cuerpo para que corresponda con el género con el que se identifican, por ejemplo, una persona que nació siendo hombre



que decide operar su cuerpo y recibir terapia psicológica, para convertirse en mujer.

- **Transgénero.** Son las personas que expresan su género de acuerdo con el que más se identifican, por ejemplo, una persona que nació siendo mujer y después decide vestirse y actuar como un hombre. Las personas transgénero no modifican físicamente sus cuerpos.
- **Trasvesti.** Son personas que se comportan, hablan y usan ropa de un sexo distinto al suyo. Por ejemplo, hombres que se visten de mujeres. Algunas personas trasvesti son homosexuales y otras, heterosexuales.
- **Intersexual.** Son las personas que cuando nacen tienen características de ambos sexos.

Conforme crecen, eligen como expresar su género y la manera de relacionarse con otras personas.

Debido a que las personas LGBTTTTI se expresan de una manera distinta a una persona **heterosexual**, han sido discriminadas y con frecuencia no les respetan sus derechos humanos.



Heterosexual.

Son las personas que se sienten atraídas por personas de sexo distinto al suyo.

Por ejemplo, a las mujeres que les gustan los hombres y los hombres a los que les gustan las mujeres.





Derechos Humanos

Es muy importante que toda la gente conozca cuáles son los derechos humanos pues en ellos se basan los derechos políticos electorales, de los que trata este cuadernillo. y que sepa que el gobierno tiene la obligación de respetarlos y de garantizar que todas las personas los disfruten.

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** dice que todos los seres humanos son iguales y tienen los mismos derechos.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, es decir, de México, dice que



en nuestro país todas las personas pueden disfrutar de los mismos derechos y que las autoridades deben respetarlos.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la libertad y la igualdad de derechos de todas las personas. El gobierno debe garantizar que siempre se respeten esos derechos.



Autoridades.

Son las personas que trabajan en el gobierno y toman decisiones que nos importan a todas y todos.

Derechos Políticos



La **Constitución Política de la Ciudad de México**

dicen que los derechos Políticos Electorales son derechos de las y los ciudadanos que les permiten:

- Votar en las elecciones.
- Ser candidatos y candidatas, y que otras personas puedan votar por ellas.
- Participar para identificar los asuntos que se necesitan resolver en la comunidad.





Acuerdos Internacionales sobre los Derechos Humanos.

Los acuerdos internacionales que contienen este cuadernillo son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos,
- Principios de Yogyakarta,
- Declaración de Montreal.

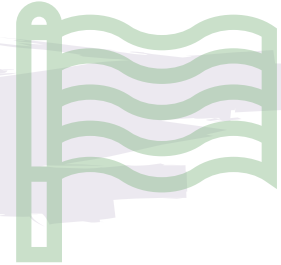
Estos acuerdos dicen que:

Todas las personas son iguales
y pueden participar en las decisiones de su país,
y ninguna persona debe ser discriminada.

Todas las personas pueden participar en el gobierno de su país y elegir libremente a sus autoridades, por lo que el gobierno debe organizar elecciones públicas cada determinado tiempo para que las personas voten de manera libre y secreta por las autoridades que quieren que los representen.

El gobierno debe proteger a todas las personas LGBTTTI, reconocer que tienen los mismos derechos humanos y que pueden expresarse sin miedo.

Todas las personas tienen derecho a ser parte de las fuerzas armadas, como es el ejército. Ninguna persona puede ser discriminada o negarle este derecho por su identidad de género o su orientación sexual.



A las personas LGBTTTI,
con frecuencia se les han negado sus **derechos Políticos Electorales**.
Por ejemplo, no las dejan votar por como se visten
o la forma en la que se expresan.

Por eso es importante que en los procesos electorales
se promueva la inclusión y no se excluya a nadie.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, es decir, la constitución
mexicana, dice que
en nuestro país todas las personas pueden disfrutar de los mismos derechos y
libertades
y que las autoridades deben respetarlos.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce
la libertad y la igualdad de derechos de todas las personas.
El gobierno debe garantizar que siempre se respeten esos derechos.



Leyes Nacionales

Las leyes nacionales en que se basa la información de este cuadernillo son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocida como Constitución Mexicana.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación

Estas leyes dicen que:

En México está prohibida la **discriminación**.

La discriminación es que alguien trate de diferente manera a otras personas sin justificación

y no les permita disfrutar de sus derechos por alguno de los siguientes motivos:

- Si es hombre o mujer.
- Su edad.

- Si tiene discapacidad.
- El lugar en donde nació.
- Si es rico o pobre.
- Su lengua o idioma.
- Su religión.
- Su salud.
- Sus ideas y opiniones.
- Su preferencia sexual.



El gobierno debe eliminar las barreras que impidan que todas las personas tengan libertad y las mismas oportunidades de participar en la política de México.

Leyes de la Ciudad de México



Este cuadernillo contiene información de las siguientes leyes:

- Constitución Política de la Ciudad de México,
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, y el
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Estas leyes reconocen que además de los derechos que ya se mencionaron en otras páginas,

las personas LGBTTTI:

- Deben ser protegidas para que no sean víctimas de violencia y discriminación.



- Las familias que están formadas por parejas LGBTTTI tienen los mismos derechos que cualquier otra familia, sin importar si tienen hijas o hijos, o si están o no casados
- Todas las personas:
 - ▶ Son iguales.
 - ▶ Tienen los mismos derechos.
 - ▶ Son libres
 - ▶ Deben ser respetadas
 - ▶ Deben ser valoradas
 - ▶ Tienen derecho a participar en todas las elecciones, a votar y a ser candidatas a **cargos de elección popular.**



Cargos de elección popular.

Son los puestos de trabajo en el gobierno que ganan las y los candidatos a través de las elecciones: presidenta o presidente, diputada o diputado, senadora o senador, jefa o jefe de gobierno, alcaldesa o alcalde.

El **Instituto Electoral de la Ciudad de México**

debe garantizar el respeto y la protección de los derechos y obligaciones

de todas las personas, incluyendo a las personas LGBTTTI.

Si alguna persona LGBTTTI

decide ser candidata o candidato sin partido

para cualquier puesto de elección popular,

el Instituto Electoral debe tomarla en cuenta.

El gobierno debe impedir las conductas o actitudes que promuevan

la exclusión o la violencia hacia las personas LGBTTTI

tomándolas en cuenta y respetando sus derechos

en condiciones de igualdad y no discriminación.



En 2015 el gobierno reconoce a la Ciudad de México como una Ciudad Amigable con la población LGTBTTI, lo que quiere decir, que se respetan sus derechos y se celebra la diversidad sexual.

Ser una Ciudad Amigable también significa que las personas LGTBTTI que viven o visitan la Ciudad de México, deben ser respetadas y pueden reunirse de manera libre y segura.





Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México respeta la igualdad, inclusión y no discriminación de todas las personas, y cada año hace diferentes actividades para promover que todas las personas, en especial las adultas mayores, las que tienen discapacidad, las mujeres embarazadas, las indígenas y la comunidad LGTBTTI, participen en las jornadas de consulta ciudadana sobre **presupuesto participativo**, que es un recurso económico para mejorar las colonia donde vives.

Con la participación de las personas LGBTTTI, la Ciudad de México vive su **Democracia**.

Presupuesto participativo.

Es una cantidad de dinero que tienen las alcaldías para mejorar las colonias. El Consejo Ciudadano de cada colonia propone en qué usarlo, por ejemplo, en reparar las calles o arreglar un parque.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México organiza las votaciones para que las y los vecinos decidan en qué quieren que se use el dinero.



Democracia o democrático.

Es una forma de gobierno en el que las y los ciudadanos tienen el derecho de elegir a sus gobernantes y se hace a través del voto en las elecciones. Por ejemplo, votar por el jefe o jefa de gobierno, las y los diputados, la o el presidente. México es un país democrático.

Cuadernillo de Derechos Políticos Electorales Personas Adultas Mayores en lectura fácil, se editó en versión digital en diciembre de 2018, en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx



Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 13 de junio de 2019.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx

